



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.327.-

VISTO:

La Ley Nacional N.º 27.043; el Expediente C.M. N.º 08800-1, y

CONSIDERANDO:

Que el término Trastorno del Espectro Autista (TEA) hace referencia a un conjunto amplio de condiciones que afectan al neurodesarrollo y al funcionamiento cerebral, que se manifiesta mayormente en los primeros tres años de vida, se caracteriza por deficiencias en la comunicación verbal y no verbal, interacción social, patrones de comportamientos, intereses y actividades restringidas y repetitivas.

Que, en Argentina, la Ley Nacional N.º 27.043 del año 2014, busca promover un abordaje integral e interdisciplinario de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en todo el territorio, que favorezca su investigación y detección temprana, al tiempo que garantice su tratamiento y la inclusión social y laboral de las personas con TEA.

Que, según esta norma, el Estado es el encargado de planificar la capacitación de recursos humanos, fijar procedimientos para su diagnóstico acorde al avance de la ciencia y tecnología, y realizar estudios epidemiológicos y estadísticos a fin de conocer la prevalencia de dicho trastorno en Argentina. Además, se deberá determinar las prestaciones necesarias para la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de los TEA, y su incorporación al Programa Médico Obligatorio, disponiendo que tanto las organizaciones de seguridad social, las entidades de medicina prepaga y las obras sociales como los servicios médico asistenciales deberán otorgar dichas prestaciones.

Que una detección precoz va a desembocar en una intervención temprana en los niños con TEA y sus familias, lo cual contribuirá a reducir el estrés familiar, aumentar su capacidad de afrontamiento y el desarrollo de la adaptación social del niño en el futuro. Las personas con discapacidad no están reclamando un beneficio, sino que se cumplan con sus derechos para lograr igualdad e inclusión.

Que la provincia de Santa Fe, aún no se ha adherido a la mencionada Ley Nacional, lo que constituye un grave perjuicio para las personas con Trastornos del Espectro Autista que tienen el pleno derecho a llevar una vida independiente y a ser parte de la toma de decisiones que afecten a su futuro, acceder a los tratamientos, servicios, tecnologías para desarrollarse plenamente, a la educación, trabajo, cultura y el ocio sin discriminación alguna y disfrutando de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Que, en varias ocasiones, este Cuerpo Legislativo expidió éste



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

reclamo. En fecha 20 de Agosto de 2015, se elevó a Cámara de Diputados y otro nuevamente con fecha 1° de Diciembre de 2016, ambos fueron elevados a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, ambos proyectos en el cual se solicitaba el tratamiento y la aprobación urgente del proyecto de ley que solicita la adhesión a la Ley Nacional N° 27.043 que declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Que todavía a la fecha no se ha cumplimentado con éste pedido, por lo cual reiteramos la aprobación urgente del proyecto que solicita la adhesión a la Ley Nacional N° 27.043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), que entendemos es fundamental para garantizar los derechos y el bienestar de esta población.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1.º) Reiterar la solicitud a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, del urgente tratamiento y aprobación del proyecto de ley que solicita la adhesión a la Ley Nacional N.º 27.043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Art. 2.º) Solicitar a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, el tratamiento y aprobación urgente del proyecto de ley que solicita la adhesión a la Ley Nacional N° 27.043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Art. 3.º) Enviar copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, y al Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 4.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta y un
días del mes de mayo del año
dos mil dieciocho.-----


FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JORGE MURIEL
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela